## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 1035-2018-R.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio № 545-2018-D-FIARN (Expediente № 01067709) recibido el 02 de noviembre de 2018, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución № 206-2018-CF-FIARN sobre encargatura del Decanato de dicha unidad académica al docente Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES.

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259, 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88, 88.10 de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC del 14 de diciembre de 2015, se proclamó ganadora como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 14 de diciembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2019, cuatro años, a la docente principal a dedicación exclusiva Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio del visto, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 206-2018-CF-FIARN de fecha 26 de octubre de 2018, en la que se propone encargar el Decanato de dicha unidad académica al docente principal a dedicación exclusiva Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES, mientras dure la ausencia de la Decana titular, desde el 06 al 09 de noviembre de 2018;

Que, de acuerdo con el Art. 187 del Estatuto de la Universidad, el Decano de la Facultad es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad; representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un período de cuatro (04) años y no hay reelección inmediata";

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 830-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 749-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 y 12 de noviembre de 2018, respectivamente, al Informe Legal N° 1005-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de noviembre de 2018, y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

## **RESUELVE:**



- **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**, por ausencia de la titular, a partir del 06 al 09 de noviembre de 2018.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, ADUNAC, SINDUNAC,

cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, e interesados.